

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **097**

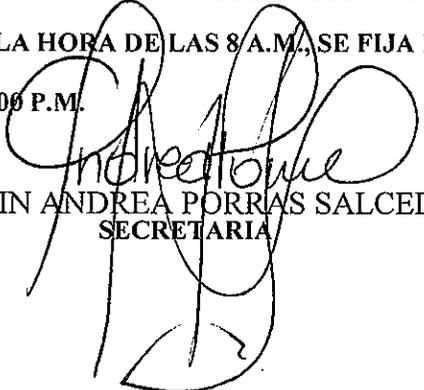
Fecha: 03/09/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00174	Ordinario	CARMEN FABIOLA NIÑO MENDOZA	SANCARGAS S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. GILBERTO GALVIS AVE el cual mediante decisión de fecha 26 de julio del 2019, CONFIRMÓ los numerales primero y tercero de la sentencia proferida el 03 de diciembre del 2018, REVOCÓ el numeral segundo de la sentencia apelada y condenó en costas al demandado Jairo Antonio Sandoval Ramírez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por secretaria liquidense las costas.	02/09/2019	
54001 31 53 003 2018 00334	Verbal	MARIA BELEN LLANES PACHECO	ALBERTO PACHECO LLANES	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 31 de octubre del 2019 a las 8:00 am. ADVERTIR a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4º del C.G.P. SEGUNDO: DECRETESE pruebas. 2.2 Juramento Estimatorio: CORRASE traslado de la objeción al juramento estimatorio efectuado a folios 66 y 67 por el término de CINCO (05) días de conformidad con lo expuesto en el artículo 206 del CGP. ORDENAR que la secretaria libre inmediatamente las citaciones correspondientes. Advirtiéndose que en todo caso de esta decisión quedan notificados por estado PREVENIR A LAS PARTES y a sus apoderado, para que tramiten las órdenes impartidas	02/09/2019	
54001 40 03 009 2018 01027	Tutelas	NORAIMA ROLON ROMERO	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	02/09/2019	
54001 40 03 004 2018 01056	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	SERGIO ANDRES MURCIA	Auto Interlocutorio PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 25 de junio de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta, por medio del cual se decretó el Desistimiento tácito en el proceso de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia. TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia. Oficiese en tal sentido y déjese las respectivas constancias de salida en los libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI.	02/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00230	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	GIOVANNI EDURADO BLANCO LOPEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: CORREGIR el error de digitación en que se incurrió en el auto del 23 de agosto de 2019, notificado por estado el día 26 de agosto de la misma anualidad respecto de los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y SÉPTIMO SEGUNDO: Mantener incólume el resto del proveído objeto de corrección de fecha 23 de agosto del 2019.	02/09/2019	
54001 31 53 003 2019 00240	Tutelas	JESUS ALBERTO PABA NIÑO	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	Auto Interlocutorio SE CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACION	02/09/2019	
54001 40 03 006 2019 00316	Tutelas	GLORIA INES CACUA GAMBOA	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio SE DECRETA NULIDAD	02/09/2019	
54001 40 03 007 2019 00560	Tutelas	YENNY PAOLA ACOSTA BERMUDEZ	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	02/09/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.


YOLIN ANDREA PORRIAS SALCEDO
SECRETARIA